

Acta de la Sesión Extraordinaria n.º14-21, celebrada por la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A., en la ciudad de San José, el martes cinco de octubre de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, con el siguiente CUÓRUM:

MBA Douglas Soto Leitón, Presidente

Lic. Mynor Hernández Hernández, Tesorero

Lic. Sergio Sevilla Guendel, Secretario

Lic. Carlos Phillips Murillo, en su condición de Fiscal.

**Además, asisten:**

**Por Depósito Agrícola de Cartago S.A.,**

Lic. Fabio Montero Montero, Gerente a.i. de la Sociedad.

**Por Banco de Costa Rica**

Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.

Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico.

Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Licda. Martha Castillo Vega, Transcritora de Actas.

**Además, asisten como invitados, por parte del BCR:**

Lic. Romelio Leiva Martínez, Gerencia de Riesgo y Control Normativo.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

## **ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Douglas Soto Leitón**, somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria n.º14-21, que contiene los siguientes puntos:

**A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**B. ASUNTOS PARA APROBACIÓN**

*Gerencia de la Sociedad*

**B.1** *Aprobación por parte de la Contraloría General de la República del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de Dacsa. (Atiende acuerdo de la sesión n.º11-21, art. IV) (PÚBLICO).*

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria n.º14-21, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta, para la consideración de la Junta Directiva, la propuesta para la resolución definitiva del concurso público realizado para el nombramiento, por plazo indefinido, del Auditor Interno de Depósito Agrícola de Cartago S.A. cuya información está contenida en el memorando de fecha 05 de octubre del 2021.

Don **Fabio** indica que, para la exposición de este asunto, se hace acompañar, vía telepresencia, por el señor Eduardo Valverde Solano, Jefe de Oficina Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR.

En primera instancia, el señor **Montero** dice que en la sesión n.º11-21, artículo IV, del 02 de setiembre del 2021, la Junta Directiva de Dacsa, entre otras cosas, aprobó lo siguiente:

(...)

3.- *Aprobar el proceso de reclutamiento y selección del puesto de Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago S.A., llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, así como la nómina de candidatos finalistas según la aplicación de dicho proceso, cuyo alcance y resultado fue conocido en la sesión n.º09-21, artículo V, del 22 de julio del 2021. Asimismo, se instruye continuar con el trámite correspondiente y realizar las aclaraciones a la totalidad de las observaciones emitidas por la Contraloría General de la República.*

4.- *Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que gestione ante la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago S.A., así como la nómina resultante para el proceso gestionado para el puesto de Auditor del Depósito Agrícola de Cartago S.A.*

(...)

Continúa diciendo que, la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR, realizó la gestión ante la Contraloría General de la República y en respuesta se recibió el oficio n.º14781 (DFOE-CAP-0653), de fecha 30 de setiembre de 2021, suscrito por las señoras Jessica

Viquez Alvarado, Natalia Romero López y Georgina Azofeifa Vindas, en su orden, Gerente de Área, Asistente Técnica y Fiscalizadora, todas del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), que fue dirigido al señor Douglas Soto Leitón, en su calidad de Presidente de esta Junta Directiva.

Seguidamente, se transcribe el referido oficio n.º14781 de la Contraloría:

*Asunto: Aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor(a) interno(a) del Depósito Agrícola de Cartago S.A.*

*En atención al oficio SJD-0136-2021/S.11-21JD DACSA, mediante el cual solicita a la Contraloría General la aprobación del proceso concursal del puesto de Auditor(a) Interno(a) del Depósito Agrícola de Cartago S.A. (DACSA) y su respectiva nómina de elegibles, para efectos de nombrar un profesional en dicha plaza por tiempo indefinido, se le comunica que la Contraloría General resuelve: APROBAR el citado proceso concursal y la nómina, conforme a lo detallado a continuación:*

#### **I. NORMATIVA APLICABLE**

*Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N°8292, y el punto 2.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, corresponde a la Contraloría General la autorización para el nombramiento por plazo indefinido del auditor(a) interno(a) a partir de la nómina seleccionada por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el análisis realizado se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público, así como en el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados Lineamientos.*

*En consecuencia, la gestión de aprobación por parte de la Contraloría General se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aportan, así como en la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual debe permanecer bajo custodia de la Administración que realiza el concurso, incluso después de finalizado el nombramiento. Se aclara, además, que la valoración de la idoneidad de las personas aspirantes al puesto de auditor(a) interno(a), corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio de las competencias de fiscalización posterior.*

#### **II. DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS**

*La certificación aportada y que sirve de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscrita por la Gerente de Área Gestión Integral de Capital Humano; quien se encuentra en sustitución temporal debido al disfrute de vacaciones de la Gerente Corporativa de Capital Humano; ambas del Banco de Costa Rica. De esa certificación, se obtienen las siguientes conclusiones:*

- 1. Que la plaza se encuentra vacante y sin impedimento para ser ocupada, y que, en caso de hacer la designación correspondiente, la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.*
- 2. Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor(a) interno(as), de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.*
- 3. Que los candidatos integrantes de la nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, y la normativa jurídica vigente.*

4. *Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.*
5. *Que la selección de los candidatos integrantes de la nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.*
6. *Que los candidatos integrantes de la nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso.*
7. *Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.*
8. *Que los resultados del concurso y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.*
9. *Que todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso han sido debidamente atendidas por parte de la administración y en este momento no se encuentra pendiente la resolución de ningún recurso de apelación.*

### **III. APROBACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO Y LA NÓMINA DEL CONCURSO**

*Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 8292 y los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, la Contraloría General resuelve: **APROBAR** el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor(a) interno(a) realizado por DACSA y la nómina resultante del concurso en comentario, compuesta por: Heylin Marielos Duarte Palma, cédula: 2-0898-0558 y Melvin Elías Cortés Mora, cédula 3-0400-0957.*

*En consecuencia, se autoriza a la Junta Directiva para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al auditor(a) interno(a), entre los integrantes de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, es obligación de la institución comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones; detallando los siguientes aspectos:*

1. *Nombre completo, número de cédula y título académico de la persona seleccionada.*
2. *Dirección de correo electrónico asignada en DACSA, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.*
3. *Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.*
4. *Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.*
5. *Número telefónico, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna de DACSA.*

*Es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los Lineamientos citados supra, el nombramiento por plazo indefinido del auditor(a) interno(a) estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento y advertido al profesional nombrado en dicho puesto.*

*Finalmente, es importante indicar que el titular de la auditoría interna, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 8292, deberá disponer de un reglamento de organización y funcionamiento, el cual debe ser remitido para su aprobación a la Contraloría General de la República atendiendo los requisitos y el procedimiento establecido en el apartado 4 de los Lineamientos mencionados.*

El señor **Montero** indica que, en el citado oficio, se señala que la Junta Directiva de Dacsca tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir del recibo de este oficio, para

proceder a nombrar al auditor(a) interno(a), entre los integrantes de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Así las cosas, para cumplir con lo dispuesto por la Contraloría, en esta oportunidad se presenta a este Directorio la propuesta para la resolución del proceso de nombramiento del Auditor Interno de Dacsa, para lo cual, le cede la palabra a don Eduardo Valverde, a fin de que realice la exposición del asunto.

Enseguida el señor **Eduardo Valverde** realiza una pormenorizada presentación del asunto que incluye los antecedentes y datos de la nómina resultante, para lo cual, se apoya en lo siguiente:

***Antecedentes***

- ✓ *En Sesión No 11-21, del 02 de setiembre del 202, la Junta Directiva Depósito Agrícola de Cartago S.A acuerda lo siguiente:*

Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que gestione ante la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago S.A., así como la nómina resultante para el proceso gestionado para el puesto de Auditor del Depósito Agrícola de Cartago S.A

- ✓ *El 15 de setiembre del 2021 se remite la solicitud SJD-0136-2021 a la Contraloría General de la República para la aprobación del proceso concursal, con sus respectivos anexos.*
- ✓ *El 30 de setiembre del 2021 mediante el oficio DFOE-CAP-0653 la Contraloría General de la República resuelve:*
  - *“...**APROBAR** el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor (a) interno (a) realizado por DACSA y la nómina resultante del concurso en comentario, compuesta por: Heylin Marielos Duarte Palma, cédula: 2-0898-0558 y Melvin Elías Cortés Mora, cédula 3-0400-0957.”*
  - *En consecuencia, se autoriza a la Junta Directiva para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al auditor(a) interno(a), entre los integrantes de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, es obligación de la institución comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones.*

***Nómina resultante***

***Postulante elegible***

*Duarte Palma Heylin Marielos*

***Perfil Profesional del postulante***

***Cumple:***

***Grado Académico:***

- *Licenciatura en Contaduría Pública (Universidad Metropolitana Castro Carazo).*

***Experiencia Laboral Relacionada:***

- *Cuenta con más de 3 años en puestos profesionales y al menos con 3 años de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna en el sector privado*
- *Incorporada y al día en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.*

**Resultado obtenido por el postulante**

		<b>Prueba Técnica</b>	<b>Puntaje asignado</b>	<b>Puntaje obtenido</b>
<b>Prueba técnica</b>	Conocimientos en Normas Internacionales de Información Financiera NIFF		20	18
	Legislación y normativa técnica y regulatoria aplicable a la función de Auditoría Interna en el Sector Público.		30	23
	Legislación aplicable al giro de negocio de DACSA.		10	7
	<b>Puntos</b>		<b>60</b>	<b>48</b>
		<b>Porcentaje</b>	<b>80%</b>	<b>64%</b>
		<b>Competencia Personal</b>	<b>Peso asignado</b>	<b>Peso obtenido</b>
<b>Competencia personal</b>	Compromiso con la Calidad del Trabajo		5%	4,17
	Comunicación Asertiva		6%	5
	Iniciativa		4%	3,33
	Orientación al cliente interno y externo		5%	4,58
			<b>20%</b>	<b>17,08 %</b>

**Resultado integral obtenido por el postulante**

<b>Concurso Público Auditor (a) Depósito Agrícola de Cartago S.A.</b>		
<b>Resultados Integrales en la Evaluación de Competencias</b>		
<b>Nombre del Oferente: Heylin Marielos Duarte Palma</b>		
<b>Rubro a Evaluar</b>		<b>Porcentaje Obtenido</b>
COMPETENCIAS TÉCNICAS (80%)		64.00%
COMPETENCIAS PERSONALES (20%)		17.08%
<b>Total</b>		<b>81.08%</b>
<b>Resultado Elegible</b>		

**Postulante elegible**

*Cortes Mora Melvin Elías*

**Perfil Profesional del postulante**

**Cumple:**

**Grado Académico:**

- *Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública (Instituto Tecnológico de Costa Rica).*

**Experiencia Laboral Relacionada:**

- *Cuenta con más de 3 años en puestos profesionales y al menos con 3 años de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna en el sector privado.*
- *Incorporado y al día en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.*

**Resultado obtenido por el postulante**

		Prueba Técnica	Puntaje asignado	Puntaje obtenido
<b>Prueba técnica</b>	Conocimientos en Normas Internacionales de Información Financiera NIFF		20	16
	Legislación y normativa técnica y regulatoria aplicable a la función de Auditoría Interna en el Sector Público.		30	29
	Legislación aplicable al giro de negocio de DACSA.		10	7
	<b>Puntos</b>		<b>60</b>	<b>52</b>
		<b>Porcentaje</b>	<b>80%</b>	<b>69,36%</b>
		Competencia Personal	Peso asignado	Peso obtenido
<b>Competencia personal</b>	Compromiso con la Calidad del Trabajo		5%	4,17
	Comunicación Asertiva		6%	4,5
	Iniciativa		4%	3
	Orientación al cliente interno y externo		5%	3,75
			<b>20%</b>	<b>15,42 %</b>

**Imagen n.º7.** Resultado obtenido por el postulante

**Fuente:** Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

**Resultado integral obtenido por el postulante**

Concurso Público Auditor (a) Depósito Agrícola de Cartago S.A.		
Resultados Integrales en la Evaluación de Competencias		
Nombre del Oferente: Melvin Elías Cortés Mora		
Rubro a Evaluar		Porcentaje Obtenido
COMPETENCIAS TÉCNICAS (80%)		69,36%
COMPETENCIAS PERSONALES (20%)		15,42%
<b>Total</b>		<b>84,78%</b>
<b>Resultado Elegible</b>		

Además, don **Eduardo Valverde** da lectura a los considerandos y la propuesta de acuerdo con la Junta Directiva.

De seguido, el señor **Douglas Soto Leitón** consulta el criterio del señor Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico, respecto a la propuesta de acuerdo planteada. Ante lo cual, el señor **Sáenz Montero** expresa que, el primer requisito que debía cumplir este Directorio era la revisión del proceso concursal llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, así como la nómina de candidatos finalistas según la aplicación de dicho proceso. Con base en esa revisión, autorizar el envío a la Contraloría General para su aprobación, lo cual ya se hizo. Por tanto, con la aprobación del proceso concursal por parte de la Contraloría, ahora esta Junta Directiva debe



tomar la decisión de nombramiento de auditor interno entre los candidatos elegibles y remitir el resultado a la Contraloría General de la República.

En ese sentido, don **Douglas Soto** consulta si la propuesta debería ir en la línea de que la Gerencia Corporativa de Capital Humano recomiende a esta Junta Directiva el candidato que obtuvo mejor calificación y con base en esa recomendación, el Directorio nombra a la persona elegida.

Al respecto, el señor **Rafael Mendoza Marchena** comenta que, usualmente, la Gerencia Corporativa de Capital Humano lo que hace es presentar la terna de candidatos elegibles y de ellos, la Junta Directiva resuelve; es decir, no se estila que esa Gerencia Corporativa emita una recomendación al Directorio.

En esa línea, el señor **Eduardo Valverde** explica que, de los candidatos presentados, ambas personas son elegibles en este momento, dado que los dos obtuvieron una calificación mayor a 80. Por lo tanto, le corresponde a este seno seleccionar el candidato idóneo.

Además, para responder consulta del señor Manfred Sáenz, referente a si ambos candidatos se encuentran en igualdad de condiciones, don **Eduardo Valverde** explica que, no están en iguales condiciones, por cuanto el señor Melvin Cortes obtuvo una calificación de 84.78%, la cual es superior a la obtenida por la señorita Heylin Duarte, quien tiene una nota de 81.08%.

Sobre lo expuesto, don **Manfred Sáenz** señala que su pregunta iba en el sentido de que, si ambos candidatos tenían igualdad de condiciones, en cuanto a calificaciones, habría que preferir al candidato femenino, según lo establece la Ley n.º 7142 *Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer*.

En cuanto a lo anterior, el señor **Douglas Soto** hace ver que, este tema ya se había discutido ampliamente en este foro y al conocerse las notas de ambos candidatos, se había tomado la decisión de nombrar a don Melvin Cortés para el cargo de Auditor Interno de Dacsa, sujeto a la aprobación de de la Contraloría; sin embargo, como se sabe, el ente Contralor vetó el proceso y; en consecuencia, se tuvo que dejar sin efecto el acuerdo tomado.

Mencionado lo anterior, don **Douglas** dice que, si los demás miembros del Directorio están de acuerdo, lo que correspondería es tomar el acuerdo para el nombramiento del señor Melvin Cortés, considerando que fue el candidato que obtuvo la calificación más alta



y de que el proceso concursal cuenta con la autorización respectiva por parte de Contraloría General de la República.

Don **Rafael Mendoza** sugiere, salvo mejor criterio, que, en la parte resolutive del acuerdo, se indique el salario que percibirá y la fecha efectiva, a partir de la cual rige el nombramiento.

Al respecto, el señor **Eduardo Valverde** hace ver que en el acuerdo que disponga este Directorio, también se debe encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR proceder con el trámite respectivo, con base en lo cual, inmediatamente, se enviaría la comunicación con la Contraloría General de la República y la coordinación correspondiente con el candidato seleccionado, para su ingreso al Depósito Agrícola de Cartago S.A.

Adicionalmente, el señor **Mendoza Marchena** consulta acerca del período de prueba al que estaría sujeto el auditor interno, como se indica en el oficio de la Contraloría General, haciendo ver que, según le parece, en este tipo de puestos eso no aplicaría. En respuesta, don **Manfred Sáenz** explica que sí corresponde el período de prueba, conforme está establecido en el Código de Trabajo, por lo que, aunque la Contraloría no lo haya consignado en el oficio remitido, de igual forma aplica ese periodo de prueba, por lo que no es necesario que se incluya en el acuerdo, pero incluirlo no afectaría.

Acto seguido, en el seno del Directorio se emiten diversos comentarios respecto a la propuesta de acuerdo, con el fin que incluya el detalle completo de los antecedentes que llevan a la decisión final de nombrar al señor Melvin Cortes Mora como auditor interno del Depósito Agrícola, por plazo indefinido, por cuanto es el candidato que obtuvo la mejor calificación en el proceso de selección.

Una vez finalizada la presentación y atendidas las consultas, se concluye la participación, vía telepresencia, del señor Eduardo Valverde.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno (n.º8292) la escogencia y designación del Auditor (a) para el Depósito Agrícola de

Cartago, S.A., debe realizarse mediante un concurso público, cuyo proceso debe ser avalado de previo por la Contraloría General de la República.

**Segundo.** Que se realizó el concurso público para la selección del puesto de Auditor (a) del Depósito Agrícola de Cartago S.A., todo de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República (R-CD-83-2018 de las 08:00 horas del 09 de julio del 2019).

**Tercero.** Que en sesión n.º11-21, artículo IV, del 02 de setiembre del 2021, la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A., acordó encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano gestionar ante la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago S.A., así como la nómina resultante para el proceso gestionado para el puesto de Auditor del Depósito Agrícola de Cartago S.A.

**Cuarto.** Que los resultados obtenidos por los postulantes fueron satisfactorios en el proceso respectivo de reclutamiento y selección, la persona elegible que obtuvo el mayor resultado en la evaluación por competencias fue el señor Melvin Cortes Mora, con una nota de 84,78 y; en segundo lugar, la señorita Heylyn Marielos Duarte Palma, con una nota de 81,08, siendo para los propósitos de selección las notas de mayor puntaje.

**Quinto.** Que la Contraloría General de la República, mediante oficio n.º14781 (DFOE-CAP-0653), del 30 de setiembre del 2021, resuelve aprobar el proceso concursal y la nómina compuesta por: Heylyn Marielos Duarte Palma, cédula: 2-0898-0558 y Melvin Elías Cortés Mora, cédula 3-0400-095.

**Sexto.** Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley n.º8292 (Ley General de Control Interno), el titular de la auditoría interna deberá disponer de un reglamento de organización y funcionamiento, el cual debe ser remitido para su aprobación a la Contraloría General de la República, atendiendo los requisitos y el procedimiento establecido en el apartado 4 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”.

**Se dispone:**

1.- Dar por conocido el oficio n.º14781 (DFOE-CAP-0653), remitido por la Contraloría General de la República, sobre la aprobación del proceso concursal para el nombramiento, por plazo indefinido, del auditor interno del Depósito Agrícola de Cartago S.A. y la nómina resultante del concurso.

2.- Por unanimidad de los presentes, una vez valorada la nómina aprobada y considerando el resultado obtenido en la evaluación de competencias efectuada en dicho proceso concursal, se nombra como Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago S.A., por un plazo indefinido, al señor Melvin Cortes Mora, cédula 3-0400-0957, Licenciado en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública (Instituto Tecnológico de Costa Rica), quien devengara un salario bruto mensual de ₡1.436.150,00, lo anterior considerando.

3.- El nombramiento del señor Melvin Cortes Mora, como auditor interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., por plazo indefinido, estará sujeto al periodo de prueba que regula el Código de Trabajo y la normativa interna de la organización, que comprende un periodo de tres meses, que rigen a partir del primer día hábil laboral.

4.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano que comunique a la Contraloría General de la República, los datos del nombramiento, de acuerdo con el punto 2.3.12 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones.

5.- Disponer que el titular de la auditoría interna deberá contar con un reglamento de organización y funcionamiento, el cual debe ser remitido para su aprobación a la Contraloría General de la República, atendiendo los requisitos y el procedimiento establecido en el apartado 4 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, lo anterior, de conformidad con el artículo 23 de la Ley n.º8292 (Ley General de Control Interno).

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

Termina la sesión extraordinaria n.º14-21, a las diecisiete horas con veinte minutos.